COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Mariano Roque Alonso, 30 de junio de 2016

Resolución Nº 71/16

QUE CANCELA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/16 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMLOG", PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS –PLURIANUAL ID Nº 302.920.

VISTO: El Informe Nº 13 de la UOC Nº 5 y el Dictamen Nº 33 de la Asesoría Jurídica en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/16 para la "**ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS ID Nº 302.920"** y la recomendación mencionado del presente llamado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Art. 31 CANCELACION DE LICITACION:**

Como lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

En uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios "Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación."

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

Artículo 1º **CANCELAR**, la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/16 para la "**ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS ID Nº 302.920"** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Comando Logístico, y de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909.-

Artículo 2º Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 adopte las medidas pertinentes para la cancelación del presente llamado, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contratación Pública"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03

Artículo 3º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar un nuevo procedimiento de Contratación.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución Nº 71/16

Artículo 4º Modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 "COMLOG".

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL. DIV. NICOLÁS CAPDEVILA
Comandante Logístico